



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

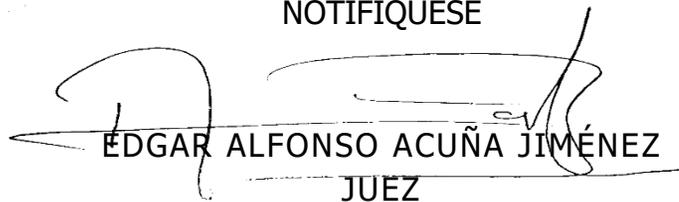
Proceso: Ejecutivo

Radicado: 05154311200120180009600

Decisión: Ordena notificar auto de requerimiento

Vista la constancia secretarial que antecede, se constata que el requerimiento al señor Inspector Municipal de Policía de Nechí, se notificó fue al apoderado de la demandante, y por tal razón, se dispone que por secretaría se notifique el auto obrante a numeral 124 del expediente, al señor Inspector Municipal de Policía de Nechí a través del correo alcaldia@nechi-antioquia.gov.co, adjunto copia de la providencia aludida, advirtiendo que dicho funcionario cuenta con el plazo de cinco (5) días al recibo del correo para contestar, so pena de las sanciones prevista en el artículo 44 del CGP. Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d8e20c3ed5f59e1ecaf398a87c2dd2a692dbdde9ab51899c4314658a4691a81**

Documento generado en 08/09/2023 08:25:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>